



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° : 115-2026/DREM.M-GRM
Moquegua : 05 de mayo de 2026

VISTOS:

El Informe Legal N° 070-2026-GECS-OAJ-DREM.M/GRM, de fecha 05 de mayo de 2026, emitido por el encargado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Energía y Minas Moquegua, el Informe N° 0144-2026-GRM/GGR/GRDE/DREM.MOQ-RNAE emitido por el Residente de Obra; Informe N° 1020-2026-GRM/GGR/GRDE/DREM.MOQ emitido por el Director Regional de Energía y Minas de Moquegua; Informe N° 045-2026-GRM/GGR-ORSLIP-SO-SAP emitido por el emitido por el Supervisor de Obra de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas del Gobierno Regional de Moquegua, el Informe N° 853-2026-GRM-GGR/ORSLIP emitido por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, recoge el precepto que, los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, producto de la descentralización encaminada por el Poder Ejecutivo, en atención a lo dispuesto por el artículo 188° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 4° de la Ley de Bases de la Descentralización- Ley N° 27783 y, Planes Anuales de Transferencia de funciones aprobados por Decretos Supremos N° 021 y 068-2006-PCM; se ha declarado con Resolución Ministerial N° 009-2008-MEM/DM, por concluida la transferencia de funciones sectoriales en materia de **energía** y minas previstas en el artículo 59° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales- Ley N° 27867, a los Gobiernos Regionales de: Apurímac, Cusco, La Libertad, Lambayeque, **Moquegua**, San Martín, Puno y Tumbes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 009-2008-EM publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 16 de enero de 2008, se ha declarado concluido el proceso de transferencia de funciones sectoriales descritas en el párrafo anterior al Gobierno Regional de Moquegua, siendo a partir de esa fecha competente para el ejercicio de las mismas;

Que, mediante el Artículo Primero de la Resolución Gerencial General Regional N° 047-2025-GGR/GR.MOQ de fecha 31 de marzo de 2025 se resolvió crear la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido dentro del ámbito de aplicación del Decreto Legislativo N° 252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante la Resolución Directoral Regional N° 003-2025-UEI-DREM.M-GRM de fecha 26 de agosto de 2025, se resolvió: Aprobar el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO DE COGRI, URAY TAMAÑA DISTRITO DE OMAE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2663026, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario y con un costo total de inversión de S/ 2,394,99.00 Soles (Dos millones trescientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve con 00/100 soles), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, consignándose como fecha de inicio el 22 de setiembre de 2025 y como fecha de culminación el 20 de marzo de 2026;

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 119-2025-GGR/GR.MOQ de fecha 08 de setiembre de 2025 se resolvió: Aprobar la Ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO DE COGRI, URAY TAMAÑA DISTRITO DE OMAE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2663026, bajo modalidad de Ejecución por Administración Directa, por cuanto se cumplió con sustentar la totalidad de las licencias, permisos, autorizaciones y otros que se requieren para la ejecución física de la obra;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 077-2026/DREM.M-GRM de fecha 20 de marzo de 2026 se resolvió aprobar el expediente de aprobación de plazo N° 01 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO DE COGRI, URAY TAMAÑA DISTRITO DE OMAE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL





GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° : 115-2026/DREM.M-GRM
Moquegua : 05 de mayo de 2026

DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2663026 el mismo que consta de un plazo adicional de cuarenta y seis (46) días calendario;

Que, mediante Informe N° 0144-2026-GRM/GGR/GRDE/DREM.MOQ-RNAE con recepción el día 28 de abril de 2026 el Ing. Reynaldo Nelson Asencio Eugenio en calidad de residente de obra solicita al Director Regional de Energía y Minas de Moquegua la APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 del referido proyecto; manifestando que la ampliación de plazo sin ampliación presupuestal se fundamenta en la estricta necesidad técnica y operativa para la correcta culminación del proyecto, en estricto cumplimiento de las metas físicas y la calidad exigida en el Expediente Técnico y la normativa aplicable; además se justifica plenamente en las causales de retraso debidamente documentadas, las cuales han afectado la programación de la ejecución de obra y se encuentran fuera del ámbito de control del responsable de obra;

Que, en ese sentido, conforme a lo establecido por la Resolución de Contraloría N° 432-2023-G, de fecha 22 de diciembre de 2023 que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL sobre la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" la misma que en el sub numeral 7.3.7 prescribe que: "Toda ampliación de plazo en la ejecución de obra debe ser aprobada por el funcionario competente mediante acto resolutivo y previamente registrada en el Banco de Inversiones, para lo cual debe cumplir con el debido procedimiento administrativo y formalidades exigidas según la normativa vigente y solo procede cuando afecta la ruta crítica y esté vigente el plazo de ejecución, cuando se presente alguno de los supuesto como por ejemplo: a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos (...), causal que en el Informe remitido por el residente de obra del proyecto refiere como sustento conforme a lo exigido por la normatividad invocada;

Que, de la revisión de los actuados se precisa que la Dirección Regional de Energía y Minas de Moquegua remite mediante el Informe N° 1020-2026-GRM/GGR/GRDE/DREM.MOQ remite al Jefe la Oficina de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02, para su conformidad y aprobación;

Que, mediante Informe N° 045-2026-GRM/GGR-ORSLIO-SO-SAP de fecha 29 de abril de 2026 el Ing. Silvio Aquino Paco como supervisor concluye que de la revisión y verificación del presente expediente aprueba y da conformidad a la Ampliación de Plazo N° 02 por setenta (76) días calendario desde el día 06 de mayo al 20 de julio de 2026 en concordancia con la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL; asimismo remite el presente al Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas para la continuación del trámite respecto para su aprobación, mediante la emisión del acto resolutivo, para la cual se remite el Informe N° 853-2026-GRM-GGR/ORSLIP indicando que otorga la conformidad técnica a la Ampliación de Plazo N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO DE COGRI, URAY TAMAÑA DISTRITO DE OMADE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2663026";

Que, en consecuencia, mediante Informe Legal N° 070-2026-GEES-OAJ-DREM.M/GRM, de fecha 05 de mayo de 2026, después de la evaluación realizada a los actuados se emite opinión legal favorable para la emisión del presente Acto Administrativo;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 310-2025-GR/MOQ., de fecha 01 de octubre de 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Ampliación de Plazo N° 02, sin ampliación presupuestal del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN SISTEMA CONVENCIONAL EN EL ANEXO DE COGRI, URAY TAMAÑA DISTRITO DE OMADE DE LA PROVINCIA DE GENERAL SÁNCHEZ CERRO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2663026, el mismo que consta de un plazo adicional de setenta y seis (76) días calendario, ello





GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL ENERGÍA Y MINAS

Resolución Directoral Regional

N° : 115-2026/DREM.M-GRM
Moquegua : 05 de mayo de 2026

en mérito de lo desarrollado en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral Regional y conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN
01	Plazo de Ejecución del Proyecto	180	22/09/2025	20/03/2026
02	Ampliación de Plazo N° 01	46	21/03/2026	05/05/2026
03	Ampliación de Plazo N° 02	76	06/05/2026	20/07/2026
Plazo total de ejecución y fecha de culminación reprogramada		302	22/09/2025	20/07/2026

ARTÍCULO SEGUNDO: EXHORTAR, al Residente de Obra poner mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos públicos y el cumplimiento irrestricto de los plazos solicitados.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a lo prescrito por Ley.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, al Área de Secretaría la debida notificación del presente Acto Administrativo, en la forma y estilo de Ley a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Residente de Obra, Unidad Ejecutora de Inversiones de la DREM Moquegua y a la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el Portal Web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
.....
ING. RIDER HERMOGENES CARGAUSIO CCORI
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

RHCCC/DREM M.
GEGS/OAJ
CC.
ARCHIVO